



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año del Fomento de las Exportaciones"

**ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**

ACTA DE ADJUDICACION NO. LPN-04-2018.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**; Directora de Recursos Humanos, presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEÓN**, Directora Financiera, miembro; **LICDA. MAYRA VINCENT**, Directora Jurídica; miembro; **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro; y **LICDO. RAFAEL MIRANDA**, Director de Planificación y Proyectos; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REF. No.OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad a abastecerse de combustible para sus unidades.

POR CUANTO: En fecha 15 y 16 de noviembre de 2018, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible, cuyo Acto de Recepción de los sobres **A** y **B** contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 28 de diciembre del 2018, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, se dio inicio a la apertura de los sobres **A**, contentivo de la oferta técnica al cual concurrieron las empresas siguientes: 1.-) **SITCOM, SRL**; 2.-) **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 3.-) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, DIPSA. S.A**; 4.-) **PETROMOVIL, S.A**; 5.-) **SUNIX PETROLEUM, SRL**; y 6.-) **DITRACOM, SRL**.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contenido de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Licitación Pública Nacional **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible, los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004** y en los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue desestimada la oferta presentada por la sociedad comercial: **DITRACOM, SRL**.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, las ofertas presentadas por las empresas: **1.-) SITCOM, SRL; 2.-) SIGMA PETROLEUM CORP., SRL; 3.-) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, DIPSA. S.A; 4.-) PETROMOVIL, S.A; 5.-) SUNIX PETROLEUM, SRL**, cumplieron con las especificaciones y normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Las sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A., (DIPSA); Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL REGULAR y GASOLINA PREMIUM; La sociedad comercial **SITCOM, SRL Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL REGULAR y GASOLINA PREMIUM; **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL; Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL REGULAR y GASOLINA PREMIUM; **PETROMOVIL, S.A; Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL REGULAR y GASOLINA PREMIUM; y **SUNIX PETROLEUM, SRL; Habilitado** para la Apertura y Lectura Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL REGULAR y GASOLINA PREMIUM; cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

Página 2 de 5



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

VISTA: La Guía para la compra de combustible emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de agosto del año 2018.

VISTOS: Los avisos semanales sobre el precio de los combustibles emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de la presente Licitación Pública Nacional.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004**, para la adquisición de combustible, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A (DIPSA)**, la compra de 171,600 GLS DE DIESEL REGULAR y 9,600 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto total ascendente a la suma de **RD\$31,549,560.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS)** exentos del ITBIS.

Página 3 de 5



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SITCOM, SRL**, la compra de 171,600 GLS DE DIESEL REGULAR y 9,600 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto total ascendente a la suma de **RD\$36,528,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS)** exentos del ITBIS.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**, la compra de 171,600 GLS DE DIESEL REGULAR y 9,600 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto total ascendente a la suma de **RD\$36,528,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS)** exentos del ITBIS.

CUARTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PETROMOVIL, S.A.**, la compra de 171,600 GLS DE DIESEL REGULAR y 9,600 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto total ascendente a la suma de **RD\$29,318,880.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS)** exentos del ITBIS.

QUINTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SUNIX PETROLEUM, SRL**, la compra de 171,600 GLS DE DIESEL REGULAR y 9,600 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto total ascendente a la suma de **RD\$36,528,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS)** exentos del ITBIS.

SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0004**.

SEPTIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas cero cero minutos de la tarde (4:00 p.m.) del día diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Por el Comité de Compras y Contrataciones,


LICDA. MAYRA VINCENT
Miembro




LICDA. ANA MERCEDES DE LEÓN
Miembro


LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro


LICDO. RAFAEL MIRANDA
Miembro


LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta

MV/lm